



“MODELO CHIHUAHUENSE DE EXCELENCIA MINERA”

La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de su Dirección de Minería, en colaboración con el Clúster Minero de Chihuahua,

CONVOCAN

A las empresas y unidades mineras establecidas en el Estado de Chihuahua, interesadas en participar en el **Modelo Chihuahuense de Excelencia Minera (MCEM) 2026**, con el **objetivo** de fortalecer y reconocer sus prácticas de excelencia en materia de liderazgo, competitividad, desarrollo económico regional, capital humano, excelencia operacional, innovación, transformación tecnológica, gestión ambiental, economía circular, desarrollo social y mejora continua.

Como resultado del proceso de evaluación, las organizaciones que acrediten los criterios y niveles de desempeño establecidos en la metodología correspondiente podrán obtener el **Distintivo “Minería y Prosperidad en Chihuahua 2026”**.

B A S E S

I. OBJETO

1. Objeto del Modelo

El Modelo Chihuahuense de Excelencia Minera (MCEM) constituye el marco de referencia para la evaluación integral de las organizaciones participantes.

El Modelo considera ocho capacidades estratégicas:

1. Liderazgo y Gobernanza.
2. Competitividad y Desarrollo Económico Regional.
3. Capital Humano.
4. Excelencia Operacional.
5. Innovación y Transformación Tecnológica.
6. Gestión Ambiental y Economía Circular.
7. Desarrollo Social y Vinculación Territorial.
8. Inteligencia Estratégica y Mejora Continua.



Estas capacidades permiten valorar la excelencia minera desde una perspectiva integral, considerando tanto las prácticas implementadas como los resultados obtenidos por las organizaciones participantes.

2. Objeto del Distintivo

El Distintivo “Minería y Prosperidad en Chihuahua 2026” constituye el reconocimiento asociado al MCEM y será otorgado a las empresas o unidades mineras que, como resultado del proceso de evaluación, alcancen los criterios y niveles de desempeño establecidos en la metodología aplicable.

La obtención del Distintivo reconoce el desempeño correspondiente al periodo evaluado y no constituye una certificación regulatoria ni sustituye el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

II. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Podrán participar:

A. Empresas o Unidades Mineras en operación:

- A.1 Pequeñas (Hasta 100 empleados).
- A.2 Medianas (De 101 a 500 empleados).
- A.3 Grandes (Más de 501 empleados).

B. Empresas en etapa de exploración o Proyectos Mineros en Desarrollo (independientemente del número de empleados).

Se implementarán criterios de equidad en la evaluación, considerando la proporcionalidad de recursos y capacidades de cada tamaño y etapa de actividad de las empresas.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La determinación de las organizaciones acreedoras al Distintivo “Minería y Prosperidad en Chihuahua 2026”, se realizará con base en la metodología de evaluación del MCEM 2026.



Los principales criterios de valoración podrán considerar:

1. Tener proyectos mineros en operación o en exploración dentro del Estado de Chihuahua.
2. Estar debidamente establecidos y en cumplimiento de todas las disposiciones que les obligan conforme a la legislación mexicana.
3. Nivel de desarrollo e implementación de las prácticas correspondientes a las ocho capacidades estratégicas del Modelo.
4. Resultados e indicadores de desempeño correspondientes principalmente al ejercicio 2025.
5. Calidad, suficiencia y consistencia de las evidencias proporcionadas.
6. Capacidad de demostrar resultados y mejora continua.
7. Contribución al desarrollo económico regional, proveedores y empleo local.
8. Gestión ambiental y vinculación responsable con las comunidades y territorios.

La evaluación se realizará de acuerdo con la matriz y parámetros establecidos en la metodología MCEM 2026.

1. Naturaleza del MCEM

El MCEM es una iniciativa voluntaria de reconocimiento y mejora continua de la actividad minera en Chihuahua.

No constituye:

- una certificación oficial;
- una autorización administrativa;
- un mecanismo de inspección;
- un procedimiento de verificación del cumplimiento regulatorio; ni
- un sustituto de las obligaciones legales aplicables.

La participación y obtención del Distintivo no eximen a las organizaciones del cumplimiento de las disposiciones legales, ambientales, laborales, fiscales, mineras, de seguridad y demás normatividad aplicable.

2. Instrumentos de participación

Las organizaciones registradas deberán completar los instrumentos definidos para la edición 2026, que podrán incluir:



- a) Registro, a partir del 27 de julio de 2026.
- b) Autodiagnóstico MCEM 2026.
- c) Ficha de Indicadores de Desempeño 2025.
- d) Información, documentos y evidencias específicas, cuando correspondan al proceso de evaluación.

3. Metodología

La evaluación se realizará conforme a la metodología MCEM 2026 y podrá considerar:

- nivel de implementación de prácticas;
- resultados obtenidos;
- indicadores cuantitativos de desempeño;
- evidencias documentales;
- consistencia de la información; y
- capacidad de mejora continua.

4. Confidencialidad

La información proporcionada será utilizada para los fines relacionados con la participación y evaluación en el MCEM 2026.

La información de carácter confidencial será tratada conforme a las disposiciones aplicables y a los acuerdos establecidos con las organizaciones participantes.

IV. ETAPAS

El proceso de participación se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Etapa	Fecha
Registro	27 de julio al 30 de septiembre de 2026
Validación de requisitos	01 de octubre al 16 de octubre de 2026



Etapa	Fecha
Evaluación	Fecha límite: 29 de octubre de 2026
Publicación de resultados	30 de octubre de 2026
Ceremonia de premiación y entrega del Distintivo	Noviembre de 2026

Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, previa comunicación a las organizaciones participantes.

V. VIGENCIA

La presente Convocatoria tendrá vigencia a partir de su fecha de publicación y permanecerá abierta para efectos de registro hasta las **23:59 horas del 30 de septiembre de 2026**, salvo que se determine una ampliación del plazo, misma que será comunicada oportunamente por los organizadores.

El reconocimiento otorgado mediante el **Distintivo “Minería y Prosperidad en Chihuahua 2026”** corresponderá a la edición 2026 y estará sujeto a las condiciones de vigencia y uso que establezcan los lineamientos respectivos.

VI. DATOS PARA DUDAS Y ACLARACIONES

Para dudas, aclaraciones y orientación respecto de la presente Convocatoria, las organizaciones interesadas podrán comunicarse con:

Teléfono 6144423300 ext. 23352 y 23315, correos alondra.carrillo@chihuahua.com.mx , rocio.flores@chihuahua.com.mx o en físico en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico-Dirección de Minería (Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136) en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Los criterios específicos de ponderación, puntuación y umbrales serán establecidos en el instrumento metodológico de evaluación y serán comunicados a las organizaciones participantes conforme al proceso establecido.



VII. AVISOS DE PRIVACIDAD

Acepto los siguientes términos y tengo pleno conocimiento del tratamiento de mis datos personales conforme a lo siguiente: La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua (SIDE), con domicilio en la Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, en el Complejo Industrial Chihuahua, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136, con página web www.chihuahua.com.mx, teléfono 6144423300, señalando como correo electrónico oficial: ulises.fernandez@chihuahua.com.mx; así mismo, la Dirección de Minería será la responsable del tratamiento de sus datos personales. Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines: 1 registro y autenticación. 2 comunicación y notificaciones. 3 difusión y campañas de publicidad. Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas al calce del presente. Los datos personales no serán objeto de transferencia. Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo. Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y portabilidad, ante la Unidad de Transparencia de manera presencial o a través de correo electrónico, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones. El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web de esta dependencia <https://www.chihuahua.com.mx/mineria/> en el apartado avisos de privacidad. De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico tendrá derecho de modificar en cualquier momento los términos del Aviso de Privacidad Integral y darlo a conocer a través del portal <https://www.chihuahua.com.mx/mineria/> por lo que el Usuario debe leer atentamente el mismo. Leído que fue el presente Aviso de Privacidad, lo acepto y doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales. *

¡ PARTICIPA !

Nota: La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases. El fallo del Comité Evaluador será definitivo e inapelable. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité de Evaluación, considerando siempre los principios de equidad y proporcionalidad.